La Molina, 04 de Diciembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° D000219-2024-MIDAGRI-SENASA-JN

VISTO:

El INFORME N.º D000174-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 29 de noviembre de 2024, elaborado por la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta RA/PE-257-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) de la República del Perú cursa al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) la invitación para que cuatro (4) servidores de la entidad participen en el encuentro regional ECA's de "Formación de Facilitadores en Metodologías de Escuelas de Campo para Agricultores, Enfoque: Bioseguridad y vigilancia de *Fusarium oxysporum* f.sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T) en musáceas", en adelante la Reunión, a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2024 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador;

Que, en la carta citada en el considerando precedente se señala que la Reunión se desarrolla en el marco de la implementación del proyecto "*ALER4TA, Fortalecimiento de capacidades y bioseguridad en Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia, frente a Fusarium oxysporum raza 4 tropical (Foc R4T) en musáceas*"; asimismo, se precisa que la oficina del IICA de la República del Ecuador apoyará con la compra de los pasajes, hospedaje y ayuda de viaje para cenas y movilización terrestre de los participantes;

Que, con la CARTA N.º D000603-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV del 19 de noviembre de 2024, la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA se dirige al Representante del IICA de la República del Perú con la finalidad de comunicar la designación de los servidores Ronal Gonzáles Ramírez, Franklin Roger Eras Escobar, Edward Joel Medrano Chávez y Yonatan Fidel Calle Quintana para participar en la Reunión;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 19 de noviembre de 2024, por encargo de la Dirección de Sanidad Vegetal se requiere a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que se pronuncie respecto a si la Reunión es considerada una comisión de servicio o una acción de capacitación de formación laboral;

SENASA PERU
Firmado digitalmente por DOLORES SALAS Orlando Antonio FAU 20131373075 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 18:49:22 -05:00

SENASA PERU
Firmado digitalmente por SUASNABAR MAYANDIA JAIME SAMUEL FIR 07215284 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 14:35:44 -05:00

SENASA PERU
Firmado digitalmente por TRIVELLI GARCIA JESSICA TERESA FIR 06788447 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2024 09:52:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **LBIGLRG**

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Que, con correo electrónico del 20 de noviembre de 2024, el Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación de la Reunión, señalando que la misma debe tramitarse como comisión de servicios;

Que, a través del informe del visto, la Dirección de Sanidad Vegetal manifiesta que el objetivo de la participación de los servidores Ronal Gonzáles Ramírez, Franklin Roger Eras Escobar, Edward Joel Medrano Chávez y Yonatan Fidel Calle Quintana en la Reunión es el fortalecimiento de capacidades en relación a la implementación y desarrollo de la metodología de Escuelas de Campo de Agricultores (ECA's), lo que permitirá enriquecer el trabajo de capacitación que tiene actualmente el SENASA a nivel de las diferentes Direcciones Ejecutivas a nivel nacional; asimismo, indica que se presentará la experiencia del país sobre la metodología de las ECA's en cultivos priorizados;

Que, los gastos relacionados a pasajes aéreos, hospedaje, viáticos para cenas y transporte de los referidos servidores para participar en la Reunión serán cubiertos por el IICA de la República del Ecuador, conforme se precisa en la carta RA/PE-257-2024, sin generar egreso alguno al Estado Peruano;

Que, siendo de interés institucional y considerando los beneficios a obtener con la participación de los mencionados servidores en la Reunión, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 9 al 12 de diciembre de 2024, fechas en las que se encuentran incluidas las actividades programadas y los viajes aéreos de ida y vuelta, de acuerdo con el itinerario y el cronograma de actividades acompañados al informe del visto;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el párrafo precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **LBIGLRG**

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Con la visación del Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de los servidores Ronal Gonzáles Ramírez, Analista en Sanidad e Inocuidad de Productos Agrícolas del Área de Sanidad Vegetal de la Dirección Ejecutiva San Martín; Franklin Roger Eras Escobar, Analista de Mosca de la Fruta Avanzado, de la Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios; Edward Joel Medrano Chávez, Asistente Intermedio de Sanidad e Inocuidad de Productos Agrícolas del Área de Sanidad Vegetal de la Dirección Ejecutiva Junín; y Yonatan Fidel Calle Quintana, Analista en Sanidad e Inocuidad de Productos Agrícolas del Área de Sanidad Vegetal de la Dirección Ejecutiva Piura del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 9 al 12 de diciembre de 2024, a efectos de que participen en la Reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acto resolutivo no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Los servidores cuyo viaje se autoriza presentarán, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, informes detallados ante la Titular de la entidad describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en la Reunión referida en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mpv.senasa.gob.pe/ConsultaTuTramite/Register/Verifica** e ingresando la siguiente clave: **LBIGLRG**